



COPIA AUTENTICADA

[Signature]
SERGIO VAN CANTANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041 - 2013-02.00

Lima, 20 FEB. 2013

VISTO:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2013-02.00 de fecha 14 de febrero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Visto en su Artículo Único, se encarga, a partir del 15 de febrero del 2013, al Señor Gualberto Apaza Flores, Administrador Contable de la Gerencia Zonal Cuzco, Categoría T3, las funciones y responsabilidades inherentes al Cargo de Confianza de Gerente Zonal Cuzco, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, nivel D-2, hasta que se designe al titular; sin perjuicio de continuar atendiendo su cargo de origen;

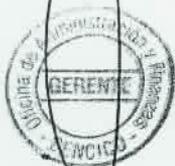
Que, en la Resolución antes acotada, no se consignó el otorgar la diferencia generada entre la remuneración Básica del trabajador y el puesto materia del encargo; por lo que resulta procedente ampliar los alcances de la Resolución del Visto;

De conformidad con lo establecido en la ley N° 27594, el Decreto Legislativo N° 147 Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y los literales c), y j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con las visaciones, del Jefe el Departamento de Recursos Humanos (e), del Gerente de Administración y Finanzas, de la Gerente de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), de la Asesora Legal y del Gerente General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar los alcances de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2013-02.00 de fecha 14 de febrero del 2013, en el sentido que, se le debe otorgar al señor Gualberto Apaza Flores, en tanto dure el encargo, la diferencia generada entre la Remuneración Básica del Trabajador y el puesto materia del encargo.



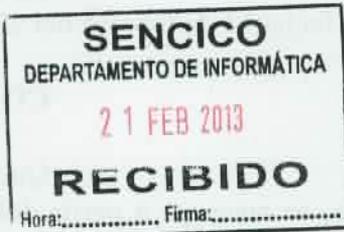
[Signature]

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia General queda encargada en la parte que le compete, del cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo



COPIA AUTENTICADA


SENCICO
EJE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
SENCICO

